



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002212

FOLIO TRÁMITE: 75,105

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

UBICACIÓN: HIDALGO VARIOS TELEFONIA CELULAR Superficie EXTERIOR: 7

COLONIA: LINDA VISTA Calle 7333, Art 43 I-D

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: RAYON

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 TELEFONIA CELULAR

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$158.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	08:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



ACEPTE
PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de elaboración y portada.
- El arrojamiento o vertido del producto a tierra o superficie.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

06-septiembre-2017